



**COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS
HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".



Asunto: Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo derivado de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone reformar diversas disposiciones a la Ley de Protección Ambiental, y la Ley de Movilidad, ambas del Estado de Tabasco, en materia de implementación del programa hoy no circula.

Villahermosa, Tabasco a 19 de abril, 2024.

DIP. ISABEL YAZMIN ORUETA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, 65 fracción I, 66, 75 fracción XIII y XVI, 125, 126 y 128 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, 56 y 58 fracción XIII, inciso a) y XVI, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, los que suscribimos, diputadas y diputados integrantes de las comisiones ordinarias de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental y de Tránsito y Movilidad, de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno, Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo derivado de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone reformar diversas disposiciones a la Ley de Protección Ambiental, y la Ley de Movilidad, ambas del Estado de Tabasco, en materia de implementación del programa hoy no circula; lo que hacemos conforme a los antecedentes y considerandos siguientes:



LXIV
LEGISLATURA
1^{er} PERIODO ORDINARIO
2023-2024
ESTADO DE TABASCO

**COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS
HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD**



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.

ANTECEDENTES

1. El día 26 de abril del año 2023, en sesión ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado de Tabasco, el Diputado Fabián Granier Calles, integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, en la LXIV Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone reformar diversas disposiciones a la Ley de Protección Ambiental, y la Ley de Movilidad, ambas del Estado de Tabasco, en materia de implementación del programa hoy no circula.

2. Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, mediante oficio No. HCE/SAP/0325/2023, con fecha 26 de abril de 2023, signado por el Dr. Remedio Cerino Gómez, turnó la mencionada Iniciativa con proyecto de Decreto, a las Comisiones Ordinarias de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, y de Tránsito y Movilidad.

3. En sesión ordinaria de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, efectuada el 11 de mayo del año 2023, se le dio formal entrada a la Iniciativa ya mencionada, y por Instrucciones del Diputado Presidente fue turnada a la Secretaría Técnica para los efectos legales conducentes.



LXIV
LEGISLATURA
II PERIODO ORDINARIO
DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE TABASCO
2023-2024

**COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS
HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD**



Órgano Legislativo del Estado
de Tabasco

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

4. Después de realizar el análisis correspondiente, las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Ordinarias de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, y de Tránsito y Movilidad, hemos acordado emitir el presente ACUERDO, por lo que:

CONSIDERANDO

Primero. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, en su artículo 33 fracción II, y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en su artículo 121 fracción II, establece que el derecho a iniciar leyes o decretos, corresponde a los Diputados que integran el H. Congreso del Estado de Tabasco.

Segundo. La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, establece en su artículo 63 y 65 fracción I, que "las Comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales" y "Examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables"; respectivamente.

Tercero. Que en términos de lo establecido en los artículos 75 fracción XIII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 58

9



LXIV
LEGISLATURA
II PERIODO ORDINARIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
2023-2024

**COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS
HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".



Órgano Legislativo del Estado de
Tabasco y Defensor del Ciudadano

fracción XIII inciso a), k), y XVI inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, a las Comisiones Ordinarias de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, y de Tránsito y Movilidad, les corresponde conocer, analizar, estudiar y dictaminar sobre los asuntos legislativos relacionados con los recursos hidráulicos del Estado, y propuestas referidas al desarrollo sustentable y protección del ambiente, buscando siempre la preservación del equilibrio ecológico que le corresponde en el ámbito estatal; conocer, dictaminar u opinar respecto de las iniciativas de leyes y decretos o propuestas relacionados con el sector de tránsito y movilidad, que sean de la competencia estatal; y, conocer, dictaminar o resolver sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que le sean turnados.

Cuarto. Que los artículos 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 57 del Reglamento Interior del Congreso, establecen que cuando un asunto corresponda al ámbito competencial de dos o más Comisiones, podrán unirse para Dictaminar de forma conjunta. Siendo la primera comisión nombrada en el turno, la responsable de elaborar el proyecto de dictamen respectivo, por lo que en este asunto el proyecto fue elaborado por la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental y circulado a los miembros de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, para su conocimiento y observaciones en su caso.

Quinto. Que en resumen, el Diputado promoviente explica que en la zona Metropolitana del Valle de México, desde hace más de 30 años se implementó el programa Ambiental No Circula, con la intención de



LXIV
LEGISLATURA
DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE TABASCO

**COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS
HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD**

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.



Boletín Informativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

reducir de forma considerable la contaminación atmosférica, y de esta forma mejorar la calidad del aire. Este programa permite reducir diariamente en un 20% el total del parque vehicular en el Estado de México y en la Ciudad de México, los cuales son supervisados por las respectivas Secretarías en cada entidad.

Sexto. Que el Programa Hoy No Circula, establece dos arquetipos de limitación vehicular, siendo “Hoy No Circula Semanal”, el cual impide la circulación del vehículo uno de los cinco días de la semana, y; “Hoy No Circula Sabatino”, que prohíbe la circulación dos sábados al mes.

Para poder establecer las restricciones deben de establecerse las verificaciones vehiculares en los Centros de Verificación Vehicular, derivado de esto se determina el color del engomado y el holograma, que puede ser 0, 00, 1 y 2; dentro de la descripción se detalla como función los hologramas, en que vehículos aplica, bajo que condiciones y horarios.

Séptimo. Que en el caso específico de Tabasco, durante la emergencia sanitaria del Covid-19 se implementó un programa donde los vehículos del transporte público circulaban de forma intermitente un día sí y un día no, según la terminación de las placas del vehículo, ya fuese par o impar; dicho programa permitió reducir los vehículos del transporte público en un 50% de su capacidad.

Octavo. Que según datos del INEGI, revelan que en el Estado de Tabasco se ha registrado un acrecentamiento del parque vehicular en un 330.59%



LXIV
LEGISLATURA
II PERIODO ORDINARIO
2023-2024
TABASCO

**COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS
HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD**

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.



Órgano Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

entre el 2000 y el 2019, pasando de 187,642 vehículos registrados a 620,335, concentrado la mayor cantidad en los municipios de Centro, Cárdenas, Comalcalco y Macuspana; lo cual, responde a las prosperas actividades petroleras que ha tenido el país en los últimos veinte años.

Noveno. Que para mayor claridad de la propuesta realizada por el Diputado, se insertan los siguientes cuadros comparativos:

Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco

<p>ARTÍCULO 11. Corresponde a la Secretaría, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p>	<p>ARTÍCULO 11. Corresponde a la Secretaría, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p>
<p>I. al X.</p>	<p>I. al X.</p>
<p>XI. Autorizar la operación de centros de verificación de emisiones de automotores en circulación, llevar un registro de los mismos y mantener un informe actualizado de los resultados obtenidos en la medición de contaminantes realizados en dichos centros;</p>	<p>XI. Autorizar la operación de centros de verificación de emisiones de automotores en circulación, llevar un registro de los mismos y mantener un informe actualizado de los resultados obtenidos en la medición de contaminantes realizados en dichos centros;</p>

7



**COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS
HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD**

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.



Órgano Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

XII. Proponer el monto de las tarifas que deberán cubrirse por los servicios de verificación de automotores en circulación; y

XII. Proponer el monto de las tarifas que deberán cubrirse por los servicios de verificación de automotores en circulación; y

SIN CORRELATIVO

XIII. Definir los mecanismos de operación para implementar el Programa Hoy No Circula en la entidad.

Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco.

Artículo 10. En el estado de Tabasco se considera de utilidad pública en materia de movilidad: I al X. ...	Artículo 10. En el estado de Tabasco se considera de utilidad pública en materia de movilidad: I al X. ...
IX. Las banquetas completas y libres para uso del peatón y de las personas que utilizan ayuda técnica por su condición de discapacidad o movilidad limitada; y	IX. Las banquetas completas y libres para uso del peatón y de las personas que utilizan ayuda técnica por su condición de discapacidad o movilidad limitada; y
SIN CORRELATIVO	IX. Bis. La implementación de medidas para implementar el



LXIV
LEGISLATURA
GOBIERNO DEL
ESTADO DE TABASCO
2023-2024

**COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS
HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD**



Poder Legislativo del Estado
de Tabasco
Ley y Justicia del Tabasqueño

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

	Programa Hoy	No Circula en la entidad.
X. Los demás que se establezcan en la presente Ley, su Reglamento y demás normatividad jurídica aplicable.	X. Los demás que se establezcan en la presente Ley, su Reglamento y demás normatividad jurídica aplicable.	
...

Décimo.- Que derivado del análisis y estudio, las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental y Movilidad y Tránsito, consideraran improcedente expedir el decreto derivado de la Iniciativa en estudio, en virtud que no se cumple con lo establecido por el artículo 120 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, ya que la Iniciativa en análisis no cuenta con la integración de un estudio de impacto regulatorio y presupuestal, las cuales resultan medulares para alcanzar un análisis completo y detallado, debido a la naturaleza de la propuesta.

Debido a que la iniciativa pretende implementar el Programa Hoy No Circula, es necesario establecer reglas operativas para su ejecución y funcionamiento; así mismo, no se establece estudio presupuestal alguno, que permita conocer el costo operativo del Programa, así como la creación, operación y funcionalidad de los centros de verificación.

Undécimo. Que aunado al análisis anterior, se determina igualmente la inviabilidad de la iniciativa propuesta, debido a que el contenido propuesto a reformar en el artículo 11 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, es incorrecto, ya que lo que se pretende adicionar, no corresponde al artículo 11 de la Ley antes mencionada, sino del artículo 131 de la misma.

Así mismo, como se ha dejado constancia, resulta inviable la adición al artículo 10, fracción IX, de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, ya que en dicha adición se pretende establecer la implementación del Programa Hoy No Circula, sin establecer reglas de operación que coadyuven a la implementación de dicho programa. En relación a lo señalado anteriormente, sería un desacierto realizar modificaciones a las Leyes sin que exista bases que permitan su observancia, lo cual conduciría a letra muerta en las leyes y por ende una incorrecta labor legislativa.

Duodécimo. Que originado del análisis anterior, se establece que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretende implementar el programa hoy no circula, no cuenta con los elementos suficientes para aplicar dicho programa; por lo que con fundamento en el artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, ante la falta de reglas de operación y regulación, así como la errónea proyección de lo propuesto a reformar; como ha quedado establecido en los considerandos décimo y Undécimo, la iniciativa en análisis resulta inviable.



LXIV
LEGISLATURA
II CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2024-2025

**COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS
HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD**

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.



“Nuestro Legado es el Estado
Libre y Soberano de Tabasco”

Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Por las razones expuestas la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, determina improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone reformar diversas disposiciones a la Ley de Protección Ambiental, y la Ley de Movilidad, ambas del Estado de Tabasco, en materia de implementación del programa hoy no circula. Por lo que se ordene su archivo como asunto totalmente concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado de Tabasco, realice los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.



**COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS
HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD**

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

A T E N T A M E N T E

**Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección
Ambiental de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco.**





Presidente

Dip. José de Jesús Hernández Díaz

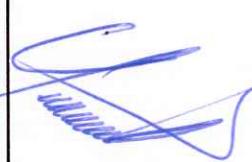




Secretaria

Dip. Shirley Herrera
Dagdug





Vocal

Dip. Jesús Antonio Ochoa
Hernández





Integrante

Dip. Rita del Carmen
Gálvez Bonora





Integrante

Dip. Norma Araceli Aranguren
Rosique

Hoja protocolaria de firmas del Acuerdo en sentido negativo derivado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar diversas disposiciones a la Ley de Protección Ambiental, y la Ley de Movilidad, ambas del Estado de Tabasco, en materia de implementación del programa hoy no circula.

A T E N T A M E N T E

Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad de la LXIV Legislatura al

Honorable Congreso del Estado de Tabasco



Presidenta

Dip. Shirley Herrera Dagdug



Secretaria

Dip. Rosana Arcia Félix



Vocal

Dip. David Gómez Cerino



Integrante

**Dip. Fanny Kristell Vargas
Vázquez**



Integrante

**Dip. Isabel Yazmin Orueta
Hernández**

Hoja protocolaria de firmas del Acuerdo en sentido negativo derivado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar diversas disposiciones a la Ley de Protección Ambiental, y la Ley de Movilidad, ambas del Estado de Tabasco, en materia de implementación del programa hoy no circula.